

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL**



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN No. 00934 DEL 27 MAR. 2012

“Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Escuela de Investigación Criminal “Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 2,
Numeral 8 del Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006 y

Que el artículo 137 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, consagra que las Escuelas de Formación de la Policía Nacional, que adelanten programas de Educación Superior, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo preceptuado en la precitada ley.

Que el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, “Por la cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”, en su artículo 24, Unidades Funcionales, faculta al Director General de la Policía Nacional de Colombia para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, escuelas, unidades, áreas funcionales y grupos de trabajo, e indica que en el acto de creación de éstas, se determinará sus tareas, responsabilidades y las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento.

Que la Resolución No.03856 del 07 de diciembre de 2009 “Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas”, en su artículo 43 determina que para el cumplimiento de su misión la Dirección Nacional de Escuelas contará con unidades desconcentradas denominadas Escuelas de Policía, que se encargarán de desarrollar los programas académicos bajo el direccionamiento de las Vicerrektorías y Facultades, entre ellas se relaciona la Escuela de Investigación Criminal “Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana”.

Que la norma ibídem en su artículo 85 determina que el Director General de la Policía Nacional de Colombia tiene potestad para crear, cambiar de denominación, suprimir o modificar las Escuelas, y en su párrafo 1º indica que el Director Nacional de Escuelas es quien presenta propuesta de reestructuración orgánica interna de sus unidades desconcentradas para su aprobación previo concepto de viabilidad y conveniencia.

Que mediante la Resolución No.04839 del 21 de diciembre de 2007, definió la estructura orgánica interna y determinó las funciones de la Escuela de Investigación Criminal.

Que mediante la Resolución No.04391 del 10 de diciembre de 2010, se modificó parcialmente el artículo 92 de la Resolución No.03856 del 07 de diciembre de 2009 “Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas”, donde se estipula que la Escuela de Investigación Criminal “Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana”, continuara

Que la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", requiere ajustar su estructura orgánica interna actual, toda vez que no cuenta con el talento humano necesario para atender la dinámica institucional basada en la Política Estratégica educativa como Proyecto Educativo Institucional, para lo cual,

R E S U E L V E:

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. MISIÓN: La Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", tiene como misión formar, capacitar y especializar integralmente, investigadores y peritos en diferentes áreas de la Investigación Criminal, desarrollando competencias para el servicio de Policía, con el fin de garantizar profesionales socialmente responsables frente al respeto de los convenios y tratados internacionales, mediante una docencia de alta calidad que permita cumplir satisfactoriamente con las exigencias de la administración de justicia, en beneficio de las necesidades de convivencia y seguridad ciudadana.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA

ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA. Para el cumplimiento de su misión, la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", tendrá la siguiente estructura orgánica interna:

1	DIRECCIÓN ESCUELA	(DIREC)
1.1	Secretaría Privada	(SEPRI)
1.2	Planeación	(PLANE)
1.3	Telemática	(TELEM)
1.4	Comunicaciones Estratégicas	(COEST)
1.5	Atención al Ciudadano	(ATECI)
1.6	Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	(ASJUD)
1.7	Evaluación y Calidad Educativa	(EVCAL)
1.8	Gestión Documental	(GUGED)
1.9	SUBDIRECCIÓN ESCUELA	(SUDIE)
1.9.1	Talento Humano	(GUTAH)
1.9.2	Seguridad	(SEGUR)
1.9.3	ÁREA ACADÉMICA	(ARACA)
1.9.3.1	Grupo Programas de Pregrados y Postgrados	(GUPRE)
1.9.3.2	Grupo de Mediaciones Tecnológicas y Soporte Educativo	(GUMET)
1.9.3.3	Grupo de Desarrollo Académico	(GUDEC)
1.9.3.4	Grupo de Proyección Social	(GUPOS)
1.9.3.5	Grupo de Registro y Control Académico	(GUREC)
1.9.4	ÁREA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y CONTINUADA	(ARECO)
1.9.4.1	Grupo Programas con Apoyo Interinstitucional	(GRUPA)
1.9.4.2	Grupo de Capacitación	(GUPEC)
1.9.5	ÁREA DE INVESTIGACIÓN	(ARINV)
1.9.5.1	Grupo de Formación para la Investigación	(GRUFO)
1.9.5.2	Grupo de Desarrollo de la Investigación	(GRUDE)

1.9.6.2	Grupo Contratos	(GRUCO)
1.9.6.3	Grupo Logístico	(GULOG)

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 3. DIRECCIÓN ESCUELA. Es la unidad de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", encargada de implementar el Proyecto Educativo Institucional, conforme a sus necesidades y la prevalencia de su misionalidad, principios de eficiencia y racionalidad de la gestión pública. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Ejecutar la política educativa formulada por la Dirección Nacional de Escuelas a través del Sistema Educativo Policial y gerenciar los procesos que aseguren la formación, especialización y entrenamiento en el campo de la Investigación Criminal, además de contribuir en la capacitación del talento humano Institucional de acuerdo a los parámetros de la Dirección Nacional de Escuelas.
2. Representar legalmente a la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
3. Desarrollar en coordinación con la Facultad de Investigación Criminal, los programas académicos conducentes al otorgamiento de títulos de idoneidad profesional en diferentes áreas de Investigación Criminal, en concordancia con las normas vigentes de educación superior.
4. Realizar seguimiento al proceso educativo e implementar planes de mejoramiento continuo.
5. Ofrecer una educación policial de calidad, que contribuya al cumplimiento de la misión institucional, fundamentada en la investigación y permanente innovación del servicio de Policía.
6. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección social de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana"
7. Ejecutar las políticas en materia de administración del talento humano y recursos financieros, logísticos y tecnológicos.
8. Dirigir, representar y actuar como ordenador del gasto de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana"
9. Proponer a la Dirección Nacional de Escuelas, planes y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, que permitan dar respuesta a las necesidades académicas y a la estructura del sistema educativo policial.
10. Desarrollar la política y objetivos de calidad de la Policía.
11. Conformar el Subcomité de Mejoramiento Gerencial con los jefes de las dependencias y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
12. Desarrollar y estandarizar los procesos misionales y de soporte de la unidad, debidamente articulada con la metodología definida por la Policía
13. Mantener actualizado el mapa de riesgo de la unidad y áreas que la conforman, así como establecer, ejecutar y realizar seguimiento a las acciones preventivas propuestas para la mitigación de los riesgos en los procesos y actividades.
14. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral de la unidad.
15. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 4. SECRETARÍA PRIVADA. Es la dependencia de la Dirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", encargada de coordinar, atender, tramitar y agilizar los documentos y programación de eventos que realiza el Director de Escuela. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Recibir, revisar y tramitar de manera oportuna, la documentación que se origine o llegue al despacho del Director de la Escuela.

3. Asistir al Director de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" en las actividades de representación, organización y asistencia a actos protocolarios y relaciones públicas.
4. Mantener informado al Director de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", de los hechos que deban ser de su conocimiento
5. Mantener la reserva y confidencialidad frente al manejo de la documentación y demás asuntos que revistan tal carácter, como se encuentra regulado en la Ley General de Archivo.
6. Ejercer control al cumplimiento del calendario de documentación y órdenes impartidas por el Director de la unidad.
7. Atender consultas, procedimientos y solicitudes de información que deben ser resueltos por el Director de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
8. Implementar los procedimientos de control de documentos y registro documental de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana"
9. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
10. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
11. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 5. PLANEACIÓN. Es la dependencia de la Dirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana, encargada de asesorar en la adopción y desarrollo de políticas, programas, planes y estrategias, que permitan contribuir al desarrollo de las metas y objetivos institucionales. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Orientar en la metodología para la formulación de objetivos y metas estratégicas, que permitan contribuir al Plan Estratégico Institucional, con fundamento en el análisis de la realidad institucional.
2. Generar espacios para la investigación y análisis que soporten la toma de decisiones y permitan hacer proyecciones institucionales en desarrollo de la gestión educativa policial.
3. Promover la cultura de la planeación en todos los niveles, diseñando en forma concertada con las áreas, grupos y dependencias asesoras de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", las metas estratégicas para la consolidación del Plan de acción, así como hacer el seguimiento y evaluación al mismo.
4. Desarrollar los parámetros establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, para la implementación del Sistema de Gestión Integral, el modelo estándar de control interno y el sistema de gestión de calidad en la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
5. Orientar la estandarización de procedimientos, la gestión documental y la actualización de los manuales, guías y protocolos que sustenten la gerencia de los procesos y la aplicación de estándares de productividad.
6. Actuar como secretario de las reuniones del Subcomité Local de Mejoramiento Gerencial, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
7. Promover los planes de mejoramiento continuo en los procesos de Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", dirigido a la prevención del riesgo que contribuya a elevar la efectividad del servicio.
8. Realizar el seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
9. Liderar, las actividades relacionadas con la certificación de los procesos y procedimientos académicos de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", según lineamientos de la Dirección Nacional de Escuelas.
10. Orientar a las áreas y grupos de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" en la construcción y aplicación de los indicadores ordenados por el Mando Institucional, para medir la efectividad del servicio y el cumplimiento de la misión.

12. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
13. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 6. TELEMÁTICA. Es la dependencia asesora de la Dirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", encargada del soporte y promoción del desarrollo tecnológico de la unidad en las áreas de informática y telecomunicaciones. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Orientar a la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" en la planeación, diseño, implementación, promoción y administración de telecomunicaciones e informática para el mejoramiento continuo de los procesos que se desarrollan en la Escuela.
2. Ejecutar las políticas en materia de informática y comunicaciones que se establezcan por parte de la Oficina de Telemática.
3. Dar soporte técnico y proyectar las necesidades de hardware y software de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
4. Coordinar con la Oficina de Telemática los proyectos de tecnología en materia de comunicaciones e informática de la unidad.
5. Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos de cómputo y comunicaciones de la unidad.
6. Hacer seguimiento y control a los contratos de mantenimiento de hardware y software de la unidad.
7. Administrar las bases de datos y los recursos físicos en materia de tecnología y comunicaciones asignadas a la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
8. Mantener los recursos de hardware, software y redes de la unidad en mantenimiento permanente.
9. Monitorear y controlar el óptimo aprovechamiento y los recursos informáticos y de telecomunicaciones asignados a la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
10. Gestionar y apoyar el desarrollo e instalación de infraestructura que favorezca el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en los procesos comunicativos.
11. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes.
12. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del sistema de gestión integral de la dependencia.
13. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 7. COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS. Es la dependencia de la Dirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" encargada de asesorar en el manejo, difusión y presentación de la información mediante la elaboración de documentos y presentaciones destinadas a difundir el Proyecto Educativo Institucional. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Orientar al Director de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" en la ejecución de las políticas y estrategias relacionadas con el manejo de la información y la comunicación externa y organizacional, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.
2. Organizar las ruedas de prensa, entrevistas, reportajes y demás actividades que contribuyan a la difusión de resultados del contexto académico, noticias o programas de impacto o interés para el ciudadano. con el fin de difundir la imagen e información de la Escuela de Investigación Criminal

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL "TENIENTE CORONEL ELKIN LEONARDO MOLINA ALDANA".

3. Organizar y supervisar el registro diario de las noticias y publicaciones en medios de comunicación, relativas a la imagen de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
4. Coordinar y mantener las buenas relaciones entre los medios de comunicación con la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
5. Cumplir con las funciones de comunicación organizativa y plataforma integral de medios, dispuestos en la resolución de estructura vigente de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas.
6. Cumplir con el Plan de Comunicación Interna y la Política de Información y de Comunicación de la Policía Nacional de Colombia.
7. Coordinar con las unidades que integran la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", acerca de los trabajos que se van a diseñar y publicar.
8. Adquirir oportunamente los insumos y materiales necesarios para el desempeño de sus actividades.
9. Coordinar la dotación de equipos, materiales y herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones.
10. Solicitar los recursos requeridos para la ejecución de los diferentes contratos de impresos y publicaciones, los cuales deben ser contemplados en el plan de necesidades y plan anual de compras.
11. Supervisar la impresión y publicación de todo documento que esté relacionado con la gestión administrativa y marcha académica de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
12. Dar cumplimiento a la política de comunicación pública generada por la Oficina de Comunicaciones Estratégicas respecto a la elaboración de documentos y publicaciones.
13. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
14. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
15. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 8. ATENCIÓN AL CIUDADANO. Es la dependencia de la Dirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" encargada de orientar y apoyar en los asuntos relacionados con atención al ciudadano. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Recepcionar, registrar, gestionar, tramitar y hacer seguimiento dentro del proceso de atención al ciudadano, a las quejas, reclamos y sugerencias relacionadas con inconformidades en los procedimientos, actitud de los funcionarios o deficiencias en los servicios prestados por la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
2. Informar al gremio interesado, dependencia o ciudadano, según el caso que presente inconformidades ante la Policía Nacional de Colombia, la acción tomada frente a la queja, reclamo, sugerencia o derecho de petición, teniendo en cuenta el tiempo establecido para ello de acuerdo a la normatividad del país.
3. Tramitar de forma oportuna las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, que por su naturaleza, sean de competencia de otras dependencias o instituciones.
4. Servir como instancia de coordinación entre Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" y la Dirección Nacional de Escuelas, respecto a la operacionalización del proceso de atención al ciudadano.
5. Incorporar al Sistema de Información y Seguimiento de Atención al Ciudadano, las quejas, reclamos, peticiones y sugerencias relacionadas con inconformidades en los procedimientos, actitud de los funcionarios o deficiencias en los servicios prestados por la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", presentados en los medios de comunicación y a cualquier funcionario de Policía.
6. Realizar diagnósticos, estudios y presentar propuestas de solución respecto a la problemática detectada en su unidad, producto del análisis de quejas, reclamos y sugerencias de los ciudadanos y

7. Apoyar los procesos de recepción y atención de información provenientes de fuentes humanas y denuncias relacionadas con posibles conductas punibles, a través de las líneas de atención gratuitas al público.
8. Generar la cultura de la participación ciudadana entre los integrantes de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", a través de la promoción de veedurías ciudadanas.
9. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
10. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
11. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 9. ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS. Es la dependencia asesora de la Dirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", encargada de asesorar los asuntos de carácter jurídico, administrativo y prestacional puestos a su consideración. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Elaborar y revisar los proyectos de resolución y demás actos administrativos que sean de competencia del Director de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" o que vayan a ser puestos a consideración del Director Nacional de Escuelas, Director General de la Policía Nacional de Colombia y a otras instancias.
2. Adelantar el trámite y control correspondiente de los procesos administrativos por pérdida o daños de bienes de propiedad o al servicio del ramo de la Defensa Nacional y Policía Nacional, en única instancia.
3. Adelantar el trámite y control correspondiente de los informes administrativos por lesión o muerte, del personal adscrito a la Escuela.
4. Recepcionar y tramitar los despachos comisorios que soliciten las unidades de Policía.
5. Orientar a las áreas y demás dependencias de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" en los asuntos de carácter jurídico, administrativo y prestacional propios de cada una de ellas.
6. Preparar, orientar y presentar los proyectos de respuesta a los derechos de petición, revocatorias, tutelas, recursos, acciones constitucionales y demás solicitudes de índole jurídico elevadas ante el Director de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
7. Rendir los conceptos jurídicos que se sometan a consideración y estudio del Director de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
8. Elaborar los proyectos de cumplimiento a las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales.
9. Participar en los comités que sean de su competencia y no estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.
10. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia
11. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
12. Orientar a la Director de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" en los asuntos de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
13. Coordinar el desarrollo de las capacitaciones y programas sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario que se desarrollen en la unidad.
14. Rendir los informes a la Inspección General sobre el desarrollo de los programas de derechos humanos y derecho internacional humanitario.
15. Desarrollar programas de sensibilización, capacitación, difusión y observancia de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, con el propósito de fomentar una cultura permanente de protección y garantía a estos derechos.

17. Contribuir a la investigación de los casos de Derechos Humanos cursados contra la Policía Nacional y sus miembros en las instancias nacionales e internacionales.
18. Mantener permanente comunicación con entidades gubernamentales y no gubernamentales de índole nacional e internacional, participando de manera activa en los Comités de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
19. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA. Es la dependencia asesora de la Dirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", encargada de implementar y evaluar proyectos y estrategias que permitan el aseguramiento de la calidad de los procesos y procedimientos académicos, para lograr posicionamiento, acreditación y certificación. Cumplirá las siguientes funciones

1. Difundir y aplicar la normatividad vigente para orientar los procesos de la Dirección Nacional de Escuelas, en cuanto a la gestión de la calidad educativa, registro calificado, acreditación de alta calidad de los programas académicos de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" y de la Institución de Educación Superior.
2. Orientar y asesorar al Director de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", en los procesos de autoevaluación, mejora continua, control interno y del sistema de gestión integral, analizando y presentando resultados, para la toma de decisiones.
3. Implementar el modelo de evaluación educativa de la Dirección Nacional de Escuelas.
4. Proponer a la Dirección Nacional de Escuelas instrumentos de evaluación y autoevaluación académica confiables que permitan el mejoramiento continuo de los componentes del Proyecto Educativo Institucional.
5. Realizar la evaluación a la gestión educativa de docentes, currículo, egresados y el impacto de la capacitación institucional; las mediciones de satisfacción del cliente interno, externo y demás evaluaciones y autoevaluaciones que sean consideradas por el Director de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
6. Desarrollar el procedimiento archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes.
7. Propender por el mantenimiento y mejora del sistema de gestión integral de la dependencia y de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 11. GESTIÓN DOCUMENTAL. Es la dependencia de la Dirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" encargada del desarrollo de los procesos tales como: producción o recepción, distribución, organización, recuperación y disposición final de los documentos; cumplirá las siguientes funciones:

1. Suministrar información confiable y oportuna a los usuarios sobre el proceso de gestión documental.
2. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del patrimonio documental de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
3. Administrar el proceso del archivo central y la aplicación de las tablas de retención documental de conformidad con la normatividad vigente.
4. Mantener la reserva y confidencialidad frente al manejo de la documentación y demás asuntos que revistan de tal carácter.
5. Difundir y propender por la aplicación e implementación de las tablas de retención documental en las dependencias de Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
6. Solicitar al archivo general de la Policía Nacional las modificaciones o actualizaciones de las tablas

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL "TENIENTE CORONEL ELKIN LEONARDO MOLINA ALDANA".

7. Realizar una adecuada organización del archivo central y de gestión que permitan atender de manera oportuna los requerimientos de las entidades y de los ciudadanos.
8. Presentar directrices para el funcionamiento del comité de gestión documental al señor Director de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
9. Cumplir con la normatividad expedida por el Archivo General de la Policía Nacional y demás entes que controlan el manejo y buen uso de la documentación.
10. Administrar el sistema archivístico mediante acciones de evaluación, seguimiento y mecanismos de mejoramiento continuo acorde con las políticas organizacionales y con el sistema de gestión de la calidad.
11. Implantar y fortalecer la cultura archivística a partir de estrategias de capacitación y sensibilización.
12. Elaborar y ejecutar los estudios de conveniencia y oportunidad encaminados al desarrollo e implementación del programa de gestión documental.
13. Orientar y liderar en la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" la organización del fondo acumulado, para su remisión al Archivo General de la Policía Nacional de acuerdo a la normatividad vigente.
14. Ejecutar control directo respecto del cumplimiento de las políticas, procesos, procedimientos y protocolos definidos.
15. Definir los planes, mecanismos y prioridades para la capacitación y entrenamiento del personal en temas relacionados con la gestión documental en coordinación con la Dirección Nacional de Escuelas.
16. Dar cumplimiento a lo establecido en el despliegue del proceso de Gestión documental, en cuanto al control de documentos y al control de registros en la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
17. Reportar los resultados de la gestión referente a control de documentos y registros a los respectivos dueños de proceso.
18. Proyecta orden de servicio, instructivo y demás documentos que sean necesarios para el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento de sus funciones.
19. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
20. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 12. SUBDIRECCIÓN ESCUELA. Es la dependencia de la Dirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" encargada de ejecutar y hacer cumplir las disposiciones del Director de la Escuela y realizar las actividades de fiscalización y control tanto en el ámbito educativo como administrativo. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Dinamizar la formulación, preparación operacionalización y cumplimiento del plan de acción de la unidad, a través del acompañamiento de los procesos en todos los niveles de gestión de la Dirección.
2. Apoyar permanentemente al director en el desarrollo de las funciones de dirección, coordinación y control que le corresponden.
3. Representar al director cuando este lo designe, en las juntas, consejos u otras reuniones a que deba asistir.
4. Fomentar la cultura del autocontrol en los diferentes procesos que se desarrollen en la unidad, supervisando su efectividad y la observancia de sus recomendaciones, informando periódicamente de su gestión al director.
5. Responder ante el director por el buen funcionamiento y sinergia de las dependencias de la unidad y verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos definidos por el Director de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
6. Coordinar y controlar la gestión de las áreas y grupos de la Unidad.
7. Intervenir en la entrega de áreas y grupos, informando al Director, las observaciones y anomalías que se presenten con sus propuestas de solución.

10. Desarrollar el procedimiento archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes.
11. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del sistema de gestión integral de la dependencia.
12. Desarrollar el proceso de integridad policial como Líder de la Ética en la Unidad, supervisando su apropiación en la comunidad educativa.
13. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 13. TALENTO HUMANO. Es el grupo de la Subdirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel. Elkin Leonardo Molina Aldana" encargado de implementar el proceso de Direccionamiento del Talento Humano, Bienestar Social y Bienestar Universitario en la Escuela. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Desarrollar, controlar, evaluar e informar todo lo referente a los procesos y procedimientos establecidos para la administración del talento humano al interior de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.
2. Coordinar, desarrollar, controlar y evaluar el proceso de inducción y reinducción, sistema de estímulos e incentivos, evaluación del desempeño, capacitación, calidad de vida laboral y clima institucional de la unidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Modelo de Gestión Humana fundamentado en Competencias.
3. Difundir todos los actos administrativos relacionados con nombramientos, posesiones, llamamiento a curso, convocatoria a concurso, ascensos, retiros, desaparecimientos, secuestros y demás aspectos del talento humano que labora en la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", teniendo en cuenta la normatividad vigente, verificando su cumplimiento.
4. Atender dentro de los términos de Ley, los requerimientos realizados por las personas que integran la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" o las autoridades en aquellos aspectos relacionados con la administración del talento humano.
5. Ejecutar, controlar y evaluar el cumplimiento de la política de ubicación laboral de acuerdo con el modelo de gestión humana fundamentado en competencias y las tablas de organización policial.
6. Implementar, controlar, evaluar e informar todo lo referente a los procesos y procedimientos establecidos para la efectiva administración de la hoja laboral, su actualización, sistematización y auditoría permanente.
7. Proyectar, implementar y controlar el cumplimiento del plan vacacional del talento humano que labora en la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
8. Administrar, verificar y controlar lo relacionado con las placas de identificación policial y demás documentos de identificación policial del talento humano que labora en la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
9. Sistematizar y evaluar las novedades que afectan la nómina mensual del talento humano que labora en la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
10. Mantener informado al Director de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" de las novedades del Talento Humano de la Unidad.
11. Elaborar los estudios de necesidades del personal de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
12. Certificar las constancias y las solicitudes que le competen.
13. Ejecutar, divulgar, promover los servicios de recreación, deporte y cultura, educación, asistencia social y vivienda fiscal, orientados a mejorar la calidad de vida de la comunidad policial de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Bienestar Social.
14. Desarrollar programas de bienestar universitario que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa, fundamentados en competencias, en las áreas de salud, desarrollo humano, cultura, proyección social, deporte y recreación.
15. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes.

17. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 14. SEGURIDAD. Es la dependencia de la Subdirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" encargada de la seguridad de las instalaciones donde funciona. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Organizar, dirigir y controlar el servicio de seguridad en las instalaciones de la Escuela de Investigación Criminal e implementará acciones para su mejoramiento continuo.
2. Proyectar y actualizará el Plan Defensa de Instalaciones de acuerdo con los parámetros normativos actuales, cuya finalidad sea una aplicación integral sobre afectaciones por terrorismo o desastres naturales o antrópico.
3. Definir y documentar protocolos de seguridad de la Escuela de Investigación Criminal.
4. Coordinar o realizar los estudios de confiabilidad, seguridad o riesgos que puedan generar afectaciones a la integralidad de la Escuela de Investigación Criminal y sus funcionarios.
5. Desarrollar acciones para prevenir, mitigar y administrar los riesgos inherentes a la seguridad de personas e instalaciones, de acuerdo al mapa de riesgos de la Escuela de Investigación Criminal.
6. Orientar y supervisar las labores de tratamiento a incidentes y anomalías que se detecten en el sistema de seguridad de personas e instalaciones y realizar planes de mejoramiento.
7. Organizar y desarrolla estrategias con el fin de manejar la seguridad de Escuela de Investigación Criminal de manera integral, vinculando temas como planes de evacuación, plan defensa, seguridad industrial.
8. Organizar y supervisar el esquema de seguridad del Director de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
9. Desarrollar la reinducción periódica al talento humano de la Escuela de Investigación Criminal para la mitigación de riesgos inminentes que afecten la seguridad de personas o instalaciones.
10. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
11. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del sistema de gestión integral de la dependencia.
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 15. ÁREA ACADÉMICA. Es el Área de la Subdirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", encargada de articular la operacionalización de los programas académicos emanados por la Dirección Nacional de Escuelas, a través de la Facultad de Investigación Criminal. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Supervisar el uso de las diferentes estrategias y metodologías del sistema de educación a distancia por parte de los tutores, asesores y estudiantes.
2. Verificar el registro de las actividades académicas administrativas de los estudiantes de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana"
3. Supervisar el desarrollo de los programas de proyección social que propendan por la interacción con la comunidad.
4. Verificar el desarrollo de la cultura investigativa y el desarrollo del Sistema de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional de Colombia
5. Supervisar el desarrollo de los programas académicos de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", articulando los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y las necesidades institucionales
6. Propender la utilización e implementación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación con herramientas pedagógicas que permitan abordar la complejidad de las funciones policiales.
7. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.

9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 16. GRUPO PROGRAMAS DE PREGRADOS Y POSTGRADOS. Es la dependencia del Área Académica encargada de la gestión del desarrollo curricular y seguimiento académico de los programas de pregrado y posgrado en cuanto al cumplimiento de sus planes de gestión y responsabilidades asociados a los mismos. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Supervisar el desarrollo adecuado de los programas académicos.
2. Informar al jefe del Área Académica las novedades que se presenten.
3. Fomentar campañas de divulgación de los programas académicos, con el coordinador respectivo.
4. Apoyar el procedimiento de selección de estudiantes.
5. Apoyar el proceso de selección de docentes.
6. Coordinar la programación de clases con el jefe del Área Académica.
7. Solicitar ante el jefe del Área Académica, los recursos financieros y logísticos para el desarrollo adecuado de los programas.
8. Actualizar permanentemente la carpeta física con Plan Anual Educativo, planes de estudio, programación académica, lista de docentes, lista de estudiantes, seguimiento a planes de mejoramiento, entre otros.
9. Actualizar permanentemente la carpeta institucional.
10. Desarrollar el procedimiento de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes.
11. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del sistema de gestión integral de la dependencia.
12. Ejecutar el procedimiento de prácticas profesionales.
13. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 17. GRUPO DE MEDIACIONES TECNOLOGICAS Y SOPORTE EDUCATIVO. Es el grupo de trabajo del Área Académica encargado de ofrecer a los estudiantes de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", procesos de capacitación y profesionalización en modalidad virtual, mediante la utilización e implementación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación con herramientas pedagógicas que permitan abordar la complejidad de las funciones policiales, dentro del contexto del cual hacen parte. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Disponer el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal vigente en lo que hace referencia a los procedimientos para las actuaciones de educación superior de la unidad.
2. Proponer políticas y proyectos de educación a distancia ante la Dirección Nacional de Escuelas.
3. Implementar y dinamizar los procesos de capacitación en modalidad virtual en la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", mediante la utilización e implementación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación con el apoyo del Centro de Mediaciones Pedagógicas de la Dirección Nacional de Escuelas.
4. Realizar la revisión exhaustiva de los procesos que se llevan a cabo a través de la plataforma Educativa Virtual.
5. Supervisar el desarrollo de las actividades académicas programadas, ajustando de ser necesario la programación con el objeto de dar cumplimiento a los planes de estudio de la modalidad virtual.
6. Exigir a los docentes las guías de cátedra y planes de trabajo de las asignaturas a desarrollar, de conformidad a los contenidos de cada asignatura en la modalidad virtual.
7. Programar y desarrollar programas de inducción para estudiantes y docentes en la modalidad virtual.
8. Elaborar los cronogramas de clases de acuerdo al objetivo del diplomado, la distribución de los horarios y fechas, intensidad de clases y nombramientos de docentes.
9. Digitar, elaborar y hacer seguimiento a la documentación del proceso de educación virtual.

11. Informar todas aquellas novedades o irregularidades que se presenten durante el proceso de educación virtual al Director de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
12. Guardar reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento.
13. Mantener actualizado el archivo de acuerdo a las normas vigentes, así como el manejo de radicación de documentos de acuerdo a la tabla de retención documental.
14. Evaluar los espacios académicos programados en la modalidad virtual para retroalimentar los procesos y procedimientos académicos.
15. Garantizar el desarrollo del Sistema Educativo Policial en el marco de las disposiciones legales vigentes sobre educación superior, los reglamentos y políticas institucionales.
16. Proyectar ordenes de servicio, instructivo y demás documentos que sean necesarios para el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento de sus funciones.
17. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
18. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
19. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 18. GRUPO DE DESARROLLO ACADÉMICO. Es la dependencia del Área Académica de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" encargada del asesoramiento y apoyo en el ámbito de la reflexión, evaluación, revisión y gestión curricular, en lo relacionado con el proceso de formación, actualización y entrenamiento, así como la creación de programas académicos, articulando los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y las necesidades Institucionales. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Operacionalizar el proceso de formación, actualización y entrenamiento de la comunidad académica.
2. Elaborar e implementar planes de inducción para estudiantes y docentes en coordinación con Bienestar Universitario de la Escuela.
3. Elaborar el horario de clases para el personal de estudiantes, con base en los planes académicos de los programas.
4. Elaborar planes de nivelación de clases, teniendo en cuenta los reportes enviados por el Grupo de Seguimiento Académico.
5. Organizar reuniones, jornadas y encuentros pedagógicos para el personal de docentes.
6. Participar en equipos de trabajo para presentar propuestas a la Dirección Nacional de Escuelas, relacionadas con la actualización y rediseño curricular.
7. Administrar los procedimientos académicos para la gestión educativa que desarrolla la escuela.
8. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes.
9. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del sistema de gestión integral de la dependencia.
10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 19. GRUPO DE PROYECCIÓN SOCIAL. Es el grupo de trabajo dependiente del Área Académica de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" encargado de desarrollar los programas de promoción y desarrollo integral del ser humano participativo en la construcción social, capaz de promover la calidad de vida de los ciudadanos a través de los programas de proyección social que propendan por la interacción con la comunidad; como también prestar apoyo y asesoría en los órdenes científico, tecnológico, cultural y artístico y de seguridad pública. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con las comunidades, en

2. Reconocer a los procesos de indagación y construcción de conocimiento en entornos sociales específicos; la contextualización e intercambio de experiencias y saberes; la formación y capacitación de la comunidad; y la socialización, difusión, promoción, circulación y comunicación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico en la sociedad.
3. Construir procesos colectivos de desarrollo a partir de la interacción que la Dirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" que tiene con los distintos ámbitos y sectores de la comunidad.
4. Desarrollar estrategias para interactuar con los ciudadanos y construir relaciones basadas en la confianza, el apoyo y la cooperación, de tal manera que se pueda ejercer influencia positiva sobre su entorno, generando acciones estratégicas para fortalecer la comunicación.
5. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
6. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 20. GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO. Es el Grupo del Área Académica encargada de registrar las actividades académicas administrativas de los estudiantes de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana". Cumplirá las siguientes funciones:

1. Desarrollar, en coordinación con la Secretaría Académica de la Dirección Nacional de Escuelas, los procesos de matrícula y registro académico de los estudiantes, de conformidad con los reglamentos, expedir certificados, constancias y actas y tramitar con la respectiva facultad, la expedición de diplomas que otorgue a sus estudiantes.
2. Llevar el registro de notas y promedio académico, procesando las calificaciones finales de cada una de las asignaturas, en el Sistema de Información para la Gestión Académica (SIGAC), con el fin de expedir los certificados académicos.
3. Elaborar el informe académico con destino a la Dirección Nacional de Escuelas de cada uno de los programas académicos o de extensión que realice la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana.
4. Elaborar diplomas, certificados y constancias académicas, previa confrontación con los datos y requisitos de los programas académicos de los estudiantes que culminen el plan de estudios, dejando registro de los diplomas en los libros respectivos en cumplimiento a los parámetros establecidos por la Dirección Nacional de Escuelas.
5. Proponer a través del Director de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana, el nombramiento y escalafonamiento de los docentes más destacados, ante la Dirección Nacional de Escuelas.
6. Tramitar ante el Director Nacional de Escuelas, las solicitudes del distintivo Mérito Docente.
7. Actuar como secretario técnico del Comité Académico.
8. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes.
9. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del sistema de gestión integral de la dependencia.
10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 21. ÁREA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y CONTINUADA. Es el área dependiente de la Subdirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", encargada de liderar los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano en temas de Investigación Criminal. Cumplirá las siguientes funciones

1. Establecer procesos de capacitación permanente con unidades nacionales e internacionales en las

3. Organizar, coordinar y evaluar los eventos que hayan sido solicitados o propuestos por la Policía Nacional y diferentes entidades externas.
4. Identificar las necesidades de capacitación permanente de los docentes de la Escuela y ejecutar los programas de actualización profesional que aquellos requieran.
5. Presentar a la Dirección Nacional de Escuelas el Plan Anual de Capacitación de la Escuela para su respectiva aprobación.
6. Administrar correctamente los programas virtuales creados y los que se encuentren en proyecto, con la finalidad de darlos a conocer a todos los Policiales a nivel nacional.
7. Promover acuerdos académicos con Instituciones de Educación Superior en función de las necesidades de la Escuela, en coordinación con la Dirección Nacional de Escuelas.
8. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del sistema de gestión integral de la dependencia.
9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 22. GRUPO PROGRAMAS CON APOYO INTERINSTITUCIONAL. El grupo dependiente del Área de Educación a Distancia y Continuada de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" encargado de desarrollar los convenios que están establecidos entre la Policía Nacional de Colombia con las agencias e instituciones del orden Nacional e Internacional que apoyan procesos de capacitación en materia de Investigación Criminal. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Presentar proyectos de capacitación en Investigación Criminal y gestionar los recursos con las agencias nacionales e internacionales en beneficio de la Policía Nacional.
2. Formalizar convenios de cooperación a nivel nacional e internacional, para actualización y adquisición de equipos y adecuación de la infraestructura de acuerdo a necesidades.
3. Crear convenios o alianzas estratégicas de cooperación con otros países para la actualización, capacitación e intercambio educativo en temas relacionados con la Investigación Criminal.
4. Diagnosticar las necesidades de capacitación en Investigación Criminal con el fin de proponer el Plan de Capacitación, en coordinación con las agencias de orden Nacional e Internacional que apoyan estos procesos académicos.
5. Diseñar los programas de capacitación necesarios para cubrir las necesidades en la Institución.
6. Desarrollar los programas de capacitación en coordinación con las agencias e instituciones de orden Nacional e Internacional
7. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del sistema de gestión integral de la dependencia.
8. Desarrollar el procedimiento archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes.
9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 23. GRUPO DE CAPACITACIÓN. El grupo dependiente del Área de Educación a Distancia y Continuada de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" encargado de ejecutar el Plan Anual de Educación, fijado por la Vicerrectoría de Educación a Distancia y Continuada, capacitando al personal de la Institución en temas de Investigación Criminal. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Presentar propuestas de ajuste a formatos y procedimientos de Investigación Criminal desarrollados a nivel institucional o de la Fiscalía General de la Nación.
2. Desarrollar el plan anual de capacitación dentro de la cobertura que debe brindar la Unidad para el cumplimiento de las metas estratégicas.
3. Evaluar los programas académicos ofrecidos por la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" y el respectivo seguimiento a sus egresados.
4. Realizar diagnósticos de necesidades de capacitación en Curso Básico de Policía Judicial, del personal de la Dirección de Investigación Criminal, Coordinación de Direcciones y Oficinas, y de las

5. Responder por la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Cursos Básicos de Policía Judicial que se desarrollan en las instalaciones de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana y en los diferentes Departamentos.
6. Diseñar y sugerir mecanismos de actualización de los contenidos programáticos de los Cursos Básicos de Policía Judicial
7. Realizar planeación, ejecución, verificación y mejora continua en para la realización de seminarios de carácter institucional, en materia de Investigación Criminal.
8. Coordinar interinstitucionalmente la realización de seminarios a las direcciones de cobertura de acuerdo al plan anual de capacitaciones para su asistencia en los eventos académicos.
9. Coordinar los docentes uniformados y no uniformados para la socialización de seminarios
10. Cumplir con el plan anual de capacitación en coordinación con la Dirección Nacional de Escuelas.
11. Realizar planeación, ejecución, verificación y mejora continua para la realización de los cursos virtuales de lavado de activos de acuerdo al convenio con la Organización de Naciones Unidas en las Direcciones de cobertura académica.
12. Cumplir con el plan anual de capacitación virtual acerca de planeación, ejecución, verificación y mejora continua en la realización del curso el primer respondiente con las direcciones de cobertura y las escuelas de formación en coordinación con el área virtual de la Dirección Nacional de Escuelas.
13. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del sistema de gestión integral de la dependencia.
14. Desarrollar el procedimiento archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes.
15. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 24. ÁREA DE INVESTIGACIÓN. Es el Área dependiente de la subdirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" encargada de fomentar la cultura investigativa y el desarrollo del sistema de Ciencia y tecnología de la Policía Nacional. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Fomentar la cultura investigativa y el desarrollo del sistema de ciencia y tecnología en la Escuela.
2. Desarrollar proyectos de investigación de acuerdo con la misionalidad de la Escuela, que demuestren y permitan reconocer al interior de la Policía Nacional, el aporte que las especialidades de la misma pueden ofrecer.
3. Diseñar y proponer al Director de la Escuela los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de la unidad, ejecutándolos en coordinación y bajo los parámetros establecidos por la Dirección Nacional de Escuelas.
4. Gestionar recursos para proyectos de investigación y desarrollo en la Escuela.
5. Diseñar y proponer la implementación de estrategias de mejoramiento a los procesos desarrollados por el área.
6. Dirigir y orientar los trabajos de grado que realicen los estudiantes, para optar por los títulos en los respectivos programas, si es el caso.
7. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del sistema de gestión integral de la dependencia.
8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 25. GRUPO DE FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN. Es el grupo de trabajo adscrito al Área de Investigación de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" encargado de cumplir con la formación científica y tecnológica, a través de lo dispuesto en el sistema y plan institucional de ciencia, tecnología e innovación, cumplirá las siguientes funciones:

2. Promover y fortalecer la competencia de investigador social concebida como la capacidad para observar, describir y explicar la realidad social, económica, política y cultural de un entorno.
3. Exhortar a la participación y consolidación de grupos y semilleros de investigación con fines pedagógicos e investigativos.
4. Establecer y socializar requisitos y procedimientos para la elaboración, presentación y sustentación de los trabajos de investigación.
5. Orientar al estudiante en la elección del tema a investigar, el cual debe estar enmarcado de conformidad con las políticas, áreas y líneas de investigación estipuladas por ente rector.
6. Hacer seguimiento y asesorar metodológicamente los trabajos de investigación elaborados y presentados por los estudiantes como requisito parcial para optar a títulos académicos en los programas que ofrece la escuela.
7. Desarrollar el procedimiento archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
8. Responder por la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejora del sistema de gestión integral del grupo.
9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 26. GRUPO DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN. Es el grupo de trabajo dependiente del Área Investigación de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" encargado de realizar seguimiento y evaluación a las actividades relacionadas con el desarrollo del Sistema de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Contribuir al fomento de la cultura investigativa, mediante el diseño y desarrollo de proyectos institucionales.
2. Liderar y ejecutar investigación de avance e impacto disciplinar, tecnológico y social, orientada al mejoramiento académico e institucional.
3. Orientar la formación y consolidación de grupos y semilleros de investigación con fines pedagógicos e investigativos.
4. Incentivar y contribuir al fomento de la cultura investigativa mediante el desarrollo y participación de la comunidad académica en eventos de carácter institucional e interinstitucional.
5. Velar por la pertinencia de la investigación, el rigor metodológico de las propuestas de investigación, la calidad de los proyectos de investigación que se sometan a su estudio, para asegurar el máximo cumplimiento de estándares establecidos.
6. Registrar y categorizar en la GRUPLAC de COLCIENCIAS, los grupos de investigación que se consoliden
7. Divulgar los productos de investigación a través de publicaciones y eventos institucionales.
8. Desarrollar el procedimiento archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
9. Responder por la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejora del sistema de gestión integral del grupo.
10. Las demás funciones que le sean asignadas por la Ley y los reglamentos
11. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 27. ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Es el Área dependiente de la Subdirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" encargada de supervisar la correcta administración, distribución y ejecución de los recursos asignados. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Desarrollar en forma transparente, equitativa y oportuna los procesos administrativos, financieros y logísticos.

Resolución No. **00934** DEL **27 MAR. 2012** HOJA No. 18,
**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
"TENIENTE CORONEL ELKIN LEONARDO MOLINA ALDANA".**

3. Participar en la formulación de planes, programas y políticas de la Unidad, con énfasis en aspectos administrativos y financieros.
4. Efectuar seguimiento, análisis y control a la ejecución financiera y administrativa.
5. Programar y adelantar los procesos de contratación de bienes y servicios a cargo de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
6. Coordinar el proceso de almacenamiento y distribución de bienes a cargo de la Unidad.
7. Proyectar, organizar, dirigir, supervisar y controlar los procesos de administración de recursos logísticos y financieros.
8. Participar bajo coordinación de Planeación de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", en la elaboración del proyecto de distribución de partidas presupuestales para la unidad y posterior conciliación ante la Oficina de Planeación Dirección Nacional de Escuelas.
9. Coordinar con las entidades oficiales correspondientes, los asuntos relacionados con aspectos administrativos y financieros.
10. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
11. Propender por el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o con la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 28. GRUPO FINANCIERO. Es el grupo dependiente del Área Administrativa y Financiera de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" encargada del apoyo a la supervisión para la correcta administración, distribución y ejecución de los recursos asignados. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Apoyar a la Dirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", en la formulación e implementación de normas y procedimientos, para la administración de los recursos financieros y presupuestales necesarios para el cumplimiento de la misión de la Dirección.
2. Coordinar y responder por los procesos de presupuesto, central de cuentas, tesorería, contable, costos y cartera.
3. Registrar, verificar y controlar la aplicación y ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de la Dirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
4. Preparar, presentar, controlar y realizar seguimiento al plan anual de caja de la Unidad.
5. Registrar, consolidar, analizar y rendir de conformidad con las normas y procedimientos establecidos, los informes y Estados Financieros por unidad y consolidados que se deben presentar ante las unidades de control internas y externas de la Institución.
6. Recepcionar, revisar, liquidar y tramitar las órdenes de pago por diferentes conceptos de la Dirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
7. Determinar los modelos de costos que se aplicarán en cada unidad administradora y prestadora de servicios a nivel central y nacional, así como su evaluación, consolidación y análisis.
8. Administrar, controlar y responder por los pagos e ingresos de recursos y títulos valores, tanto de Fondos Especiales como de Recursos de la Nación.
9. Generar la información de los procesos contables, presupuestales y de tesorería en el aplicativo SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
10. Concertar y hacer seguimiento al plan de acción, en contribución a las metas de la Dirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
11. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
12. Supervisa el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.

ARTÍCULO 29. GRUPO CONTRATOS. Es el grupo dependiente del Área Administrativa y Financiera de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" encargado de la realización correcta y oportuna de los procesos contractuales en sus diferentes etapas. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Elaborar, revisar y liquidar los contratos que deba suscribir el Director de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
2. Desarrollar el proceso de adquisición de bienes y servicios y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
3. Realizar los procedimientos de contratación administrativa de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, articulado al plan de compras y a los planes de necesidades de las áreas y grupos.
4. Desarrollar y cumplir el proceso contractual para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el programa de contratación el plan de compras.
5. Hacer efectivas las garantías a que haya lugar en caso de incumplimiento de contratos.
6. Brindar apoyo técnico a las dependencias de la Dirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", en lo referente al proceso contractual.
7. Concertar y hacer seguimiento al plan de acción, en contribución a las metas de la Dirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
8. Desarrollar el procedimiento de archivo de gestión de acuerdo con la normatividad y las tablas de retención vigentes para la dependencia.
9. Supervisar el desarrollo del mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral en la dependencia.
10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 30. GRUPO LOGÍSTICO. Es el grupo dependiente del Área Administrativa y Financiera de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" encargado de la correcta administración y distribución de los recursos asignados. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Atender los requerimientos de prestación de servicio de apoyo logístico que realicen las dependencias de la Dirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" con los medios disponibles.
2. Diseñar las herramientas administrativas que permitan coordinar y supervisar la recepción, conservación, distribución, custodia y manejo de los bienes, elementos de intendencia, dotaciones y armamento, adquiridos por la Unidad, realizando revistas periódicas e informar las novedades.
3. Incentivar al uso racional de los recursos asignados para la atención de la prestación de servicios de cafetería, aseo, mantenimiento de instalaciones y equipos de grupo.
4. Dirigir y supervisar la elaboración y actualización periódica de los inventarios generales y parciales de los bienes de la Dirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".
5. Realizar el mantenimiento, conservación, administración y control del parque automotor asignado a la Unidad.
6. Supervisar la ejecución de los contratos para el mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones, así como el suministro de bienes y servicios.
7. Gestionar la contratación de los servicios de impresión, fotocopiado y publicaciones, velando por la prestación de servicios de calidad.
8. Establecer y supervisar el cumplimiento a la programación establecida para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de armamento, vehículos, comunicaciones, informática, equipos y mobiliario de oficina, así como, de las instalaciones.
9. Concertar y hacer seguimiento al plan de acción del grupo, en contribución a las metas de la Dirección de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".

**CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES VARIAS**

ARTÍCULO 31. La organización y funcionamiento del comité académico se regirá por lo dispuesto en el Manual o Reglamento Académico para Estudiantes o la norma vigente que lo modifique o adicione.

ARTÍCULO 32. La Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" dependerá funcional, operativa y académicamente de la Dirección Nacional de Escuelas.

ARTÍCULO 33. La creación, cambio de denominación, supresión o modificación de las Áreas, Grupos, Dependencias funcionales de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", será potestad del Director General de la Policía Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 1. Las propuestas de reestructuración orgánica interna de La Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" y de sus dependencias, deberán contar con concepto de viabilidad y conveniencia de la Dirección Nacional de Escuelas.

PARÁGRAFO 2. La Oficina de Planeación será la encargada de desarrollar los procesos de rediseño organizacional, de acuerdo a la normatividad legal vigente y principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 34. Todos los programas académicos, desarrollados por la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", deberán contar con los respectivos actos administrativos de aprobación; cualquier modificación al contenido de los mismos, únicamente serán autorizados por el Director General de la Policía Nacional de Colombia y aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. El desarrollo de programas académicos ofertados por la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" y que cuente con la participación de funcionarios de otras entidades del estado y/o extranjeros, deberán celebrarse a través de los respectivos convenios interadministrativos o de cooperación interinstitucional, previa autorización de la Dirección Nacional de Escuelas y autorización de la Dirección Nacional de la Policía Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 35. La Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", tendrá su sede en la ciudad de Bogotá, Departamento Cundinamarca.

ARTÍCULO 36. El personal docente policial de la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" deberá cumplir el perfil establecido para el programa académico y cargo académico administrativo, con el fin de propender por la calidad de la educación policial.

PARÁGRAFO. El pago de hora cátedra para el personal uniformado de la Policía Nacional de Colombia se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 003 del 7 de enero de 2005 "Por el cual se determinan las categorías, requisitos, remuneración e incentivos para el profesor policial" y normas subsiguientes que lo deroguen, modifiquen o adicione.

ARTÍCULO 37. La Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" junto con sus dependencias, áreas y grupos que componen su estructura orgánica interna, darán cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 03504 del 13 de junio de 2006 "Por la cual se expide el reglamento para la consolidación del Sistema Institucional de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional" y a las normas subsiguientes que la adicionen, modifiquen, o deroguen.

ARTÍCULO 38. Todos los documentos que se emitan en el marco de esta resolución, deberán

ARTÍCULO 39. La Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" coordinará con la Dirección Nacional de Escuelas todas las actividades de tipo académico de formación, capacitación y especialización, que requiera su personal, con el fin de obtener los mejores resultados en el ámbito educativo.

PARÁGRAFO. En situaciones especiales y con aprobación de la Dirección Nacional de Escuelas, las vicerrectorías y facultades podrán direccionar, supervisar y acompañar el desarrollo de los programas académicos con que cuenta la Dirección Nacional de Escuelas, con cobertura Nacional en la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", diferentes a las que estén bajo su tutoría y asesoría.

ARTÍCULO 40. La Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" es la encargada de operacionalizar y desarrollar los programas académicos para la formación, capacitación y especialización de personal profesional bajo la administración, supervisión y acompañamiento de la Facultad de Investigación Criminal y la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 41. Para el desarrollo de las investigaciones disciplinarias del personal de estudiantes en proceso de formación y de profesionales, se regirán por las normas vigentes para cada caso.

ARTÍCULO 42. Los recursos por concepto de Fondos Especiales que genere la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" tendrán destinación específica para el funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 43. La Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana" para la ejecución del rubro del servicios de capacitación, deberá coordinar su ejecución con la Dirección Nacional de Escuelas, toda vez que aquel se encuentra centralizado en esta Dirección.

PARAGRAFO. La Dirección Nacional de Escuelas mediante acto administrativo interno determinará la cobertura de capacitación que tendrá la Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana", en desarrollo del Plan Institucional de Capacitación.

ARTÍCULO 44. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No.04839 del 21 diciembre de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., **27 MAR. 2012**

original firmado

General **ÓSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO**
Director General Policía Nacional de Colombia

Resolución No. **00934** DEL **27 MAR. 2012** HOJA No. 22,
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
"TENIENTE CORONEL ELKIN LEONARDO MOLINA ALDANA".

plane.dinae@policia.gov.co

Transversal 33 No. 47 A -35 Sur Barrio Fátima – Teléfono 3159000 extensiones 9183 y 9443